



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 48/0206, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008082714)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 28 de enero de 2008, recaído en expediente número 48/0206, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Salinas Lucas, con DNI n.º 000812429-T, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Miguel Pérez, en el municipio de Garciaz, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 30 de marzo de 2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José Manuel Salinas Lucas con DNI n.º 000812429-T.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Tener una carga ganadera soportada por su explotación comprendida entre 0.2 y 1.5 UGM/Ha, según lo dispuesto en los artículos 4.a) y 4.c) en lo referente al punto 8.3.º del Anexo I del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 28 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Juan Alfonso López Márquez”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 8 de abril, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Ángel Peña Serradilla, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2008082705)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 8 de abril de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 26/0063.

Destinatario: Ángel Peña Serradilla.

Último domicilio conocido: Urbanización los Pinos, 23. Olias del Rey 45280 Toledo.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

#### **A N E X O I**

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la